



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 044-2018-GRU-CR

Pucallpa, diez de abril de dos mil dieciocho

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Dictamen N° 005-2018-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional del "**Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Territorial de Atalaya**";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 35° inciso c) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto institucional; del mismo modo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP), en concordancia con el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057- 2016-SERVIR-PE;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por mayoría el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 005-2018-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 06 de marzo de 2018, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional del "**Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Gerencia Territorial de Atalaya**".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA